

**INFORME DE LA COMISIÓN DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY QUE FIJA EL DÍA NACIONAL DEL TRABAJADOR FORESTAL.**

BOLETÍN N° 6.462-24

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de la Cultura y de las Artes viene en informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto de la referencia, iniciado en moción de los Diputados Alfonso De Urresti Longton, Fidel Espinoza Sandoval, Manuel Monsalve Benavides, Iván Norambuena Farías, Raúl Sunico Galdames, y del ex Diputado Juan Lobos Krause (QEPD).

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es fijar el día 3 de mayo de cada año, como el día del trabajador forestal.

2) Normas de quórum especial

No hay.

3) Normas que requieran trámite de Hacienda.

No hay.

4) El proyecto fue aprobado, en general y particular, por la unanimidad de los miembros presentes: Diputados Marcos Espinosa Monardes, Ramón Farías Ponce, María José Hoffmann Opazo, Claudia Nogueira Fernández, Gaspar Rivas Sánchez, Marcelo Schilling Rodríguez, Víctor Torres Jeldes, Pedro Velásquez Seguel y Ximena Vidal Lázaro.

5) Diputado informante: por unanimidad de los miembros presentes, se acordó designar al señor Alfonso De Urresti Longton.

I.- ANTECEDENTES.

- **Fundamentos contenidos en la moción.**

El proyecto de ley, ingresado a tramitación en abril de 2009, expone en sus considerandos que:

- El desarrollo de la actividad forestal ha tenido un crecimiento importante para la economía chilena en las últimas décadas, constituyendo una base importante de la misma. Producto de ese desarrollo, es el considerable aumento de trabajadores que se desempeñan en este área de la actividad económica. El trabajador

forestal es aquel que realiza labores directas de roce, plantación, poda, raleo, corta, aserreo, madereo, cuidado y explotación de bosques, bajo las órdenes del dueño del predio, obra o faena, o de su contratista o subcontratista.

- Se afirma que los trabajadores forestales son personas sacrificadas y abnegadas que han debido luchar -como otros segmentos de trabajadores en otro momento histórico- por el respeto de sus derechos laborales en forma constante. Es en el desarrollo de esas reivindicaciones, que los trabajadores forestales fueron testigos, de cómo uno de sus miembros fue abatido en la defensa de sus derechos laborales, constituyéndose en el primer mártir, el 3 de mayo de 2007 Rodrigo Cisternas Fernández, de 26 años de edad, quien murió baleado por Carabineros en la ruta 160, en medio de una protesta realizada por trabajadores de la forestal Bosques Arauco que demandaban mejoras salariales.

- Debido a la relevancia de la fecha señalada, los autores del proyecto creen necesario fijar un día como Día Nacional del Trabajador Forestal con el objeto de entregar el reconocimiento que merece a un grupo de trabajadores que forman parte importante de la producción económica del país y, que por mucho tiempo, han transitado por el camino de la indiferencia social atendido el alto grado de vulnerabilidad en sus garantías laborales.

II.- ESTRUCTURA DEL PROYECTO.

El proyecto de ley está estructurado en base a un artículo único, mediante el cual se propone establecer el día 3 de mayo de cada año, como día nacional del trabajador forestal.

III.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO.

Los miembros de la Comisión conocieron los objetivos y fundamentos que figuran en la moción, lo cual les permitió formarse una opinión sobre la idea central del proyecto y compartieron la conveniencia a los fines respectivos de la norma propuesta.

Por su parte, hubo unanimidad para dejar constancia en este informe que dentro de la enumeración que figura en los fundamentos de la iniciativa legal, se debe considerar que forman parte de los trabajadores forestales, aquellos que laboran en la corporación nacional forestal y todos aquellos que cooperan en el control de los incendios forestales, para evitar cualquier interpretación en contrario.

Finalmente, **se procedió a dar la aprobación al proyecto de ley, en general y particular, por la unanimidad de los Diputados presentes señores Marcos Espinosa Monardes, Ramón Farías Ponce, María José Hoffmann Opazo, Claudia**

Nogueira Fernández, Gaspar Rivas Sánchez, Marcelo Schilling Rodríguez, Víctor Torres Jeldes, Pedro Velásquez Seguel y Ximena Vidal Lázaro (nueve votos a favor).

IV.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

Artículos rechazados.

No hay.

Indicaciones rechazadas.

No hay.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto, de conformidad al siguiente texto:

P R O Y E C T O D E L E Y

“Artículo único.- Declárase el 3 de mayo de cada año, como Día Nacional del Trabajador Forestal, debiendo programarse para el efecto, actividades en los establecimientos educacionales del país.”.

* * * * *

Se designó Diputado Informante al señor Alfonso De Urresti Longton.

* * * * *

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de 15 de junio de 2011, con asistencia de los Diputados Espinosa, Farías, Hoffmann, Nogueira, Rivas, Schilling, Torres, Velásquez y Vidal.

Sala de la Comisión, a 15 de junio de 2011.-

ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS
Abogada Secretaria de la Comisión